

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA APARCAMIENTOS Y GARAJES DE LA COMUNIDAD DE MURCIA

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2.004 (IPC Previsto +1%= 3% S/ tablas definitivas 2.003)

GRUPO PROFESIONAL CATEGORIA LABORAL	SALARIO BASE MENSUAL	PLUS TRANSPORTE	TOTAL ANUAL	VALOR HORA EXTRA
SUPERIOR Y TECNICOS:				
Técnico Superior y Licenciado	704,64	24,04	10.833,89	6,31
Técnico Medio	674,93	24,04	10.388,39	6,31
Diplomado	674,93	24,04	10.388,39	6,31
ADMINISTRATIVO E INFORMÁTICO:				
Jefe de Servicio	644,42	24,04	9.930,74	6,31
Jefe de Sección	627,31	24,04	9.674,09	6,31
Oficial 1º Administrativo	596,51	24,04	9.212,09	6,31
Oficial 2º Administrativo	575,68	24,04	8.899,64	6,31
Auxiliar Administrativo	565,28	24,04	8.743,64	6,31
Aspirante Administrativo	529,15	24,04	8.201,69	6,31
Telefonista	559,26	24,04	8.653,34	6,31
Ordenanza	556,26	24,04	8.608,34	6,31
Analista Proceso de Datos	627,31	24,04	9.674,09	6,31
Programador	596,51	24,04	9.212,09	6,31
Operador	565,28	24,04	8.743,64	6,31
EXPLOTACIÓN:				
Encargado	627,31	24,04	9.674,09	6,31
Agente Aparcamiento	591,69	24,04	9.139,79	6,31
Taquillero/a	585,99	24,04	9.054,29	6,31
Auxiliar Aparcamiento	550,38	24,04	8.520,14	6,31
Limpiadora	528,95	24,04	8.198,69	6,31
Oficial de Mantenimiento	591,69	24,04	9.139,79	6,31
Ayudante de Mantenimiento	550,38	24,04	8.520,14	6,31

Consejería de Trabajo, Consumo y Política Social

8676 Resolución de 4 de junio de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Aserrío y Fabricación de Envases de Madera.-Exp. 17/02.

Visto el expediente de Revisión del Convenio Colectivo de Trabajo de Aserrío y Fabricación de Envases de Madera (Código de Convenio número 3000115) de ámbito Sector, suscrito con fecha 17-05-2004 por la Comisión Negociadora del mismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción de la citada Revisión de Convenio Colectivo de Trabajo en el correspondiente

Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 4 de junio de 2004.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 20.09.1999), **Pedro Juan González Serna.**

**Acta de la reunión de la Comisión Paritaria del
Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de
Aserrío y Fabricación de Envases de Madera de la
Región de Murcia**

Comisión Paritaria, parte empresarial, representante de la Asociación Empresarial de Aserrío y Fabricantes de Envases de Madera

D. Carlos Gómez Molina

Asesores parte empresarial

D. Antonio Campillo Veguillas

D. Manuel Muñoz Egea

Comisión Paritaria, parte social

D. Antonio Carrasco López (CC.OO)

Asesores parte social

D. Marcelino Izquierdo Llamas (CC.OO)

D. Jesús-R. Tornero Trigueros (CC.OO)

D. Andrés López Melgarejo (UGT)

En Murcia siendo las dieciocho horas, treinta minutos del día 17 de mayo de 2004, en los locales de la Asociación Empresarial de Aserrío y Fabricantes de Madera de la Región de Murcia, se reúnen las personas relacionadas al margen, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para la actividad de Aserrío y Fabricación de Envases de Madera de la Región de Murcia.

Abierta la sesión, tras el oportuno debate, y en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional primera del referido Convenio, las partes llegan a los siguientes acuerdos

1.- Aprobar el importe de la paga a satisfacer en cada categoría, por una sola vez y por año completo de trabajo, a pagar antes de 30 de junio de 2004, correspondiente al incremento sufrido por el IPC real al 31 de diciembre de 2003, en relación con el previsto por el Gobierno para dicho año, que se establece en el anexo I.

En todo caso, el importe de la paga será proporcional al tiempo trabajado durante el año 2003

2.- Aprobar la tabla salarial (anexo II), el devengo por la antigüedad consolidada (anexo III), las pagas extraordinarias (anexo IV) y la remuneración por hora extraordinaria (anexo V), todas ellas referidas al año 2004.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión, siendo las diecinueve cuarenta horas del día precitado.

ANEXO I

Importe de la paga compensatoria por la desviación del IPC en 2003

(2,6% - 2% = 0,6%)

CATEGORÍA	PAGA COMPENSATORIA
Remuneraciones diarias	
Encargado	69,52
Aserrador, Galerista, Afilador (Oficiales de primera)	67,66
Oficial de máquinas, Aserradores (Oficiales de segunda)	64,78
Ayudante y Peón especialista	61,96
Peón	61,00
Pinche y aprendiz	35,82
Remuneraciones mensuales	
Jefe de oficina	72,49
Oficial primera	68,50
Oficial segunda	64,53
Auxiliar y mecanógrafo	62,10
Telefonista	60,98
Aspirante mayor de 18 años	53,11
Aspirante menor de 18 años	36,28
Conductor mecánico primera	67,51
Conductor mecánico segunda	64,73
Conductor carretilla elevadora	61,45
Almacenero contr. Clientes	63,36
Capataz guarda-vigilante	60,13

ANEXO II

TABLA SALARIAL

AÑO 2004

CATEGORÍA	SALARIO	REMUNERACIÓN
	BASE	ANUAL
Remuneraciones diarias		
Encargado	28,49	12.334,71
Aserrador, Galerista, Afilador (Oficiales de primera)	27,72	12.003,51
Oficial de máquinas, Aserradores (Oficiales de segunda)	26,54	11.493,30
Ayudante y Peón especialista	25,39	10.992,03
Peón	24,99	10.821,96
Pinche y aprendiz	14,68	6.355,33
Remuneraciones mensuales		
Jefe de oficina	903,64	12.861,85
Oficial primera	853,84	12.153,01
Oficial segunda	804,39	11.449,19
Auxiliar y mecanógrafo	774,07	11.017,58
Telefonista	760,11	10.818,95
Aspirante mayor de 18 años	662,07	9.423,39
Aspirante menor de 18 años	452,28	6.437,49
Conductor mecánico primera	841,55	11.978,13
Conductor mecánico segunda	806,85	11.484,14
Conductor carretilla elevadora	766,00	10.902,71
Almacenero contr. Clientes	789,76	11.240,98
Capataz guarda-vigilante	749,50	10.667,95

ANEXO III

Devengos por antigüedad consolidada el día uno de mayo de 1998

Quinquenios

	UNO	DOS	TRES	CUATRO	CINCO
Remuneraciones diarias					
	0,90	1,80	2,70	3,61	4,51
	0,88	1,75	2,63	3,51	4,39
	0,84	1,68	2,52	3,35	4,20
	0,80	1,60	2,40	3,20	4,00
	0,79	1,57	2,36	3,15	3,94
Remuneraciones mensuales					
	28,58	57,16	85,73	114,31	142,89
	26,94	53,87	80,81	107,64	134,68
	25,31	50,61	75,92	101,22	126,53
	24,30	48,60	72,91	97,22	121,52
	23,85	47,69	71,54	95,39	119,23
	26,57	53,14	79,71	106,28	132,84
	25,39	50,78	76,17	101,56	126,95
	24,05	48,09	72,13	96,17	120,22
	25,19	50,38	75,58	100,77	125,97
	23,85	47,69	71,54	95,39	119,23

ANEXO IV

PAGAS EXTRAS

(Importes en euros por paga)

AÑO 2004

CATEGORÍAS	QUINQUENIOS A UNO DE MAYO 1998					
	CERO	UNO	DOS	TRES	CUATRO	CINCO
Remuneraciones diarias						
Encargado	954,30	984,45	1.014,60	1.044,75	1.075,24	1.105,39
Aserrador, Galerista, Afilador (Oficiales de primera)	928,68	958,16	987,30	1.016,78	1.046,26	1.075,74
Oficial de máquinas, Aserradores (Oficiales de segunda)	889,20	917,34	945,48	973,62	1.001,43	1.029,90
Ayudante y Peón especialista	850,42	877,22	904,02	930,82	957,62	984,42
Peón	837,26	863,73	889,86	916,32	942,79	969,25
Pinche y aprendiz	491,69					
Remuneraciones mensuales						
Jefe de oficina	1.009,07	1.040,98	1.072,90	1.104,80	1.136,71	1.168,63
Oficial primera	953,46	983,54	1.013,61	1.043,69	1.073,77	1.103,85
Oficial segunda	898,24	926,50	954,75	983,02	1.011,27	1.039,53
Auxiliar y mecanógrafo	864,38	891,51	918,65	945,79	972,94	1.000,07
Telefonista	848,79	875,43	902,05	928,68	955,31	981,93
Aspirante mayor de 18 años	739,31					
Aspirante menor de 18 años	505,05					
Conductor mecánico primera	939,74	966,59	993,44	1.020,28	1.047,13	1.073,98
Conductor mecánico segunda	900,98	929,11	957,24	985,38	1.013,51	1.041,65
Conductor carretilla elevadora	855,36	882,00	908,62	935,25	961,88	988,50
Almacenero contr. Clientes	881,90	881,90	881,90	881,90	881,90	881,90
Capataz guarda-vigilante	836,95	836,95	836,95	836,95	836,95	836,95

ANEXO V

REMUNERACIÓN POR HORA EXTRAORDINARIA

AÑO 2004

CATEGORÍA	REMUNERACIÓN POR HORA €/hora
Encargado	8,55
Aserrador, Galerista, Afilador (Oficiales de primera)	8,32
Oficial de máquinas, Aserradores (Oficiales de segunda)	7,99
Ayudante y Peón especialista	7,65
Peón	7,50
Jefe de oficina	8,93
Oficial primera	8,42
Oficial segunda	7,95
Auxiliar y mecanógrafo	7,65
Telefonista	7,50
Aspirante mayor de 18 años	6,71
Conductor mecánico primera	8,32
Conductor mecánico segunda	7,97
Conductor carretilla elevadora	7,57
Almacenero contr. Clientes	7,91
Capataz guarda-vigilante	7,50